

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1695/2022.-

VISTO

La futura, progresiva y factible extensión de la Red de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, hacia distintos sectores o zonas donde aún no ha sido implementada; y

CONSIDERANDO:

Que dicho servicio es una necesidad pública que hace a la salud de la población y salubridad general del medio ambiente.-

Que existe posibilidad cierta de extender su tendido hacia otros sectores locales, en tanto la prosecución del proyecto se orienta hacia el sector Oeste de calle Italia intersección con calle Nicaragua en Barrio Villa Talleres (Bº Norte), que según estudios realizados conjuntamente con la Cooperativa de Electricidad local, permiten inferir que dicha ampliación no requiere la construcción de una nueva estación de bombeo, por lo que el costo solo trata del tendido de caños y de bocas de registro en las esquinas.-

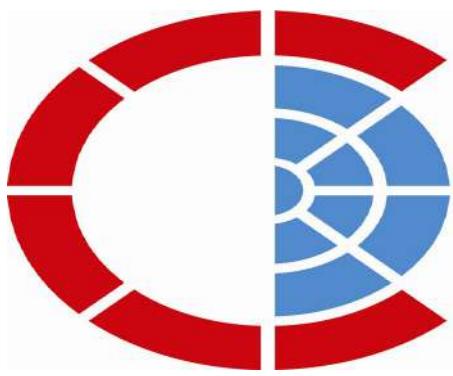
Que resulta necesaria la creación de un fondo para que solidariamente la zona que se propone ampliar y la zona ya beneficiada en su momento por el Programa Hábitat (Cloacas) sostenga la inversión, entendiendo que a mayor cantidad de aportantes, la cuota parte que cada uno destina, es sensiblemente menor.-

Que no existe registro alguno de aportes efectuados por vecinos del Plan Hábitat (Cloacas) al Fondo citado en la Ordenanza N° 1440/2017.-

Que por Ordenanza N° 1380/2016 se ejecutaron mejoras en infraestructura en el marco del Plan Hábitat-Nación en sector Villa Torroba, en tanto que el Municipio por Ordenanza N° 1386/2016 estableció que dichas mejoras ejecutadas y en uso por parte de los vecinos frentistas, fueran de obligatorio pago.-

Que existe un principio de solidaridad vecinal que sin cuya puesta en práctica resulta difícil la continuación de obras de infraestructura urbana que son imprescindibles para un mejor pasar de los vecinos huinquenses.-

Que se estipula que, con los fondos recaudados del recupero de dicha obras y los provenientes de nuevos sectores a cubrir con el servicio, se puede poner en práctica un fondo



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

solidario que permitirá la continuación de la obra hacia otros sectores aún no favorecidos, financiando los costos de construcción, tendido y mano de obra de la red cloacal.-

Que dicho fondo será específicamente constituido por lo recaudado de la obra red cloacal y destinado únicamente a solventar gastos y/o costos derivados de la implementación del proyecto, aplicando el principio solidario de apoyo .-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

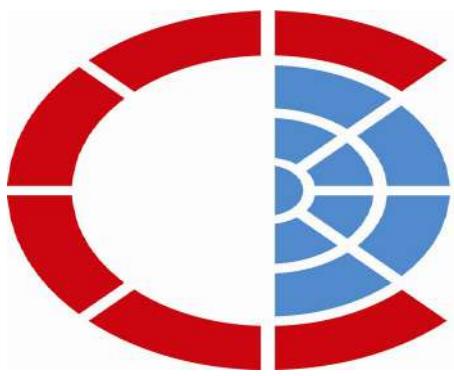
Art. 1º.- CRÉASE el FONDO SOLIDARIO PARA EL FINANCIAMIENTO PROYECTO AMPLIACIÓN RED COLECTORA DE DESAGÜES CLOACALES, constituido por aportes provenientes de la recaudación aplicada a los beneficiarios frentistas Plan Hábitat-Nación en sectores de la Ciudad (Ordenanza N° 1380/16 y 1386/16) y los que se recauden a futuro con motivo de la ampliación del extendido a nuevos sectores donde se efectúe el tendido de la Red Cloacal -

Art.2º.- El objetivo específico del Fondo Solidario es posibilitar el financiamiento que permita la ampliación de la Red Colectora de Desagües Cloacales a zonas de la localidad que aún no han sido beneficiadas con la misma.-

Art.3º.- CONSIDÉRENSE comprendidos en el marco de la presente Ordenanza los sectores enunciados en la Ordenanza N° 1380/2016, el próximo tramo del Proyecto – Sector Noroeste de la Ciudad, en Barrio Villa Talleres (Barrio Norte), hacia el Oeste de intersección calle México con Nicaragua – aún no ejecutado – y futuros tramos o etapas de la obra en otras zonas de la localidad, con cargo obligatorio de pago a los beneficiarios frentistas.-

Art.4º.- La recaudación de los fondos determinados por las cuotas de los beneficiarios estará cargo de la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó.-

Art.5º.- ESTABLÉCESE que cada seis (6) meses la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó, entidad encargada de la construcción y cobro de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales, deberá efectuar una evaluación sobre el avance de obra,



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

funcionamiento del mismo según expectativas programadas, evaluación de obra a futuro y el análisis tarifario correspondiente a los fines de consensuar con el Municipio este último aspecto, y prueba de lo actuado deberá ser remitido al H. Concejo Deliberante.-

Art.6º).- COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días de septiembre de dos mil veintidós.-

Ernesto Jonatan Arena
Secretario
Honorable Concejo Deliberante

Carlos Alberto Opizzo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante